

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	6	0	3	1	0
		AAAA	MM	DD					

No.402

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica al Señor **HANNOVER DOMINGUEZ SERRANO** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.395.195, del contenido del **Auto No. 6663** proferido el **29 de diciembre de 2025** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3879-24**, por medio del cual se dispuso **PLIEGO DE CARGOS**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO: Formular pliego de cargos en contra del señor **HANNOVER DOMINGUEZ SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.395.195 en su condición de Oficial de Catastro código 3110 grado 09 de la Dirección Territorial Cundinamarca para la fecha de los hechos; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al disciplinado **HANNOVER DOMINGUEZ SERRANO** de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 127 y 225 de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario (...)”. Para tal efecto con la notificación se entregará copia de este proveído. Para tal efecto con la notificación se entregará copia de este proveído.

Para realizar la citación y proceder con la notificación personal esta se hará a la dirección registrada en el expediente, así:

DISCIPLINADO	CORREO ELECTRÓNICO
HANNOVER DOMINGUEZ SERRANO	hdoming@igac.gov.co Calle 46 A No. 2 B -23 casa 6 urbanización los Cerezos (Soacha-Cundinamarca)

TERCERO: Ordenar a la secretaría ejecutiva que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 (Modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, una vez cumplidas las notificaciones, proceda dentro del término improrrogable de tres (3) días, a remitir el expediente al Despacho con funciones de juzgamiento.

CUARTO: Informar al disciplinado que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 161 (Modificado por el artículo 29 de la Ley 2094 de 2021) y el párrafo 2º del artículo 162 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, puede confesar o aceptar los cargos formulados, hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión, confesión o aceptación de cargos que luego de ser avalada, podrá disminuir hasta en una tercera parte las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa.

QUINTO: Por la secretaría ejecutiva se harán las citaciones, comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”,

OK



EDICTO
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN						
2	0	2	6	0	3	1
AAAA			MM		DD	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 07:00 A.M.**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).

NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ **EL TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 05:00 PM.**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO